

I ENCUENTRO PROVINCIAL DE TECNICOS DEPORTIVOS LOCALES

1.- Relación entre los Municipios y la Diputación de Almería en materia deportiva.

Reflexiones previas:

- Por una parte, los municipios mayores de 20.000 h. manifiestan no tener demasiados problemas en cuanto a las relaciones con otras administraciones y entidades. Funcionan de manera autónoma y tienen relaciones puntuales en alguna actuación concreta en cuanto a actividades deportivas singulares y en la construcción de instalaciones deportivas. Los municipios menores de 20.000 h. actúan en sintonía y coordinación con Diputación, fundamentalmente en los programas de actividades deportivas.
- Los municipios menores de 5.000 habitantes destinan poco porcentaje del presupuesto municipal al servicio de deportes y prácticamente todo lo dedican a Escuelas Deportivas Municipales. Para el desarrollo del resto de programas deportivos, actúan en coordinación con Diputación. Tampoco tienen capacidad de autofinanciación para el servicio. En estos municipios el deporte sigue siendo en gran parte “gratuito” para los ciudadanos y no se han terminado de implantar las cuotas.
 - Existe una opinión general sobre el déficit importante en cuanto a la consecución de subvenciones para equipamiento deportivo, así como para conseguir técnicos deportivos con la titulación necesaria. Esto hace que se queden algunos programas y actividades sin ofertar.
 - Se demandan actividades de carácter supramunicipal para el sector de población masculina de entre los 30 y 50 años. Así como una mayor información en cuanto al Plan de Instalaciones Deportivas, (procedimientos, criterios de selección, etc.).
- Establecimiento de una red de transporte eficaz que comunique los centros deportivos singulares (agua, atletismo, hierba artificial, etc.) existentes en cada zona.
- En cuanto a Diputación y los JDP. Se creo un debate entorno a la incompatibilidad, federados no federados. Con posturas a favor y en contra.

Conclusiones:

- Establecer una estructura de funcionamiento más cercana a los municipios, una entidad intermedia entre las Zonas actuales y las Comarcas anteriores, ya que la estructura zonal se considera fría y alejada respecto a la anterior fórmula de organización.
- Establecimiento de reuniones de los técnicos deportivos de cada municipio y las zonas correspondientes, para la puesta en marcha de los Programas Deportivo recreativos específicos. Creación de un foro estable de comunicación zonal, Asambleas Locales de Gestión Deportiva Zonal.
- Programas específicos para facilitar el acceso al deporte, actividad física y salud a poblaciones menores de 1000 hab. (instalaciones, subvenciones y programas de servicios mínimos, sin contemplar ratios de rentabilidad)
- Creación de una red de instalaciones deportivas especiales, adaptadas a las nuevas demandas de los usuarios de nuestros municipios, alejadas la mayor parte de los cánones reglamentarios y normativos, y que se caracterizan por su polivalencia de uso (deportivo, recreativo, salud) y su globalización de oferta (espectro de población amplio). Instalaciones similares a las que se construyen y promueven en hoteles y centros privados.
- Comienzo de las competiciones provinciales (JDP) en los meses de octubre-noviembre, coincidiendo con el inicio de las Escuelas Deportivas Municipales. Proponerle también la incorporación de la Categoría Benjamín en competición. Así como recoger el antiguo modelo de competición: fases comarcales con grupos de proximidad y una fase Final en régimen de Concentración.
- Coordinación de técnicos deportivos de manera supramunicipal.
- Aclarar los criterios para acceder al Plan Provincial de Instalaciones Deportivas.
- Promoción y apoyo a modalidades deportivas minoritarias.
- Proponer la creación de "Programas Específicos" dotados económicamente, como los que hace la Conserjería de asuntos sociales. y con aportación y gestión compartida entre Educación y Ayuntamientos.
- Catalizar y dinamizar los planes de formación específica de los técnicos deportivos de toda la provincia:
 - Ámbito zonal.
 - Creación de una Plataforma de formación on line, con una oferta de cursos adaptados a la realidad intrínseca y necesidades de nuestros municipios, y con control absoluto de su seguimiento y participación por parte de los Técnicos de Diputación.
- Regular y racionalizar el mercado de trabajo del deporte en nuestra provincia:
 - Condiciones laborales.
 - Salarios mínimos.
 - Tipología de contratos y ayudas.
 - Especificación de funciones.

- Seguros de RC.
- Categorías laborales específicas.
- Creación e implementación de una herramienta informática que interconecte todos los municipios, con el control y el asesoramiento de los técnicos deportivos de la Diputación, a través de Internet.

2.- El papel de las Corporaciones Locales en el desarrollo del Deporte en Edad Escolar.

Reflexiones previas

- Faltan interlocutores en el debate, Junta de Andalucía y los Profesores Educación Física.
- Crítica a la Junta por hacer una orden sin contar con ningún afectado para su elaboración.
- Gratuidad = Discriminación, de unos centros con otros, incluso dentro del mismo colegio unos pagan "Plan de Familia" y otros no " deporte en la escuela".
- En los municipios donde hay colegios que se han acogido a la Orden, se ha dado el caso de que el ayuntamiento ya no puede utilizar las instalaciones de esos colegios para desarrollar sus escuelas deportivas municipales. Ni siquiera han podido hacer la captación de alumnos para esas escuelas deportivas municipales. En este sentido, puede existir una gran controversia en cuanto a la utilización y mantenimiento de las instalaciones de los colegios que se acojan a la Orden Deporte en la Escuela, ya que ese mantenimiento corresponde a los ayuntamientos.
- Situación grave, se ha expulsado a los ayuntamientos de unas instalaciones, que en la mayoría de los casos, no solo ha mantenido, sino que ha construido (inversión en equipamientos por parte de muchos ayuntamientos en los colegios).
- Alrededor de 70 colegios de la provincia de Almería se han inscrito el Programa de deporte en la escuela.

Conclusiones:

- Sobre el art. 45 de la Ley del Deporte, creemos que el éxito del programa no pasa por el fomento de creación de nuevos clubes escolares, si no por el apoyo, colaboración y potenciación de los clubes ya existentes.
- La necesidad de diferenciación entre los alumnos de primaria y los de secundaria a la hora de programar las actividades.

- No se considera suficiente la Orden actual para posibilitar la efectiva coordinación entre las administraciones. Se tenía que haber contado con las Entidades Locales porque, no sólo no se genera coordinación entre administraciones sino que además interfieren en el desarrollo deportivo local.
- Existe un desconocimiento general y bastante confusión con respecto a la Orden de Deporte en la Escuela. Además se produce confusión entre dicha Orden y los programas de competición de Diputación.
- Debe existir colaboración efectiva entre todas las Entidades Locales y la Administración Autónoma para la promoción del Deporte en Edad Escolar, para lo cuál se propone la creación en cada municipio de una “Mesa Local del Deporte en Edad Escolar” con representación del Ayuntamiento (Concejal de Deportes o Técnico Deportivo Municipal), del Centro Escolar (Director del Centro o Coordinador del Deporte en la Escuela) y Diputación (Técnicos Deportivos Zonales).
- En los municipios pequeños se tendrá que colaborar con los centros educativos para que la oferta deportiva sea única y no se dupliquen recursos. En definitiva, para que no se hagan competencia unos y otros programas.